



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0021-2025-MDT/AL

Tamburco, 24 de enero del 2025

VISTO:

Informe Técnico N° 001-2025-MDT-AB/UF/CQT 14 de enero de 2025, emitido por el responsable de la Unidad Formuladora, Informe Legal N° 011-2025-MESV-ALE-MDT. de 23 de enero de 2025, emitido por el asesor externo de la entidad, Memorando N° 042-2025-MDT/GM de 24 de enero de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano de ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se expresa en lo concerniente al Principio de Legalidad: "Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas".

Que, la Municipalidad Distrital De Tamburco y el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial (FIDT), suscriben el CONVENIO N° 0006-2023-FIDT de 8 de setiembre de 2023, denominado "CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN / FICHA TÉCNICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 54076 DE CENTRO POBLADO MAUCACALLE DISTRITO DE TAMBURCO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con un costo total de S/ 85,500 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES); correspondiendo transferir al FIDT el monto íntegro del financiamiento del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN / FICHA TÉCNICA.

Que mediante Decreto Supremo N° 233-2023-EF, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 27 de octubre de 2023, se autoriza la transferencia del Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, ganadores del Concurso FIDT 2023, a favor de la propuesta ganadora del Concurso FIDT 2023 de la Municipalidad Distrital de Tamburco, con cargo a los recursos del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial.





Que, con fecha 19 de diciembre de 2023 a través de la Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MDT/CS-1 Primera Convocatoria, se realiza la convocatoria para contratación del SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR EN EL MARCO DEL INVIERTE PE, PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N°54076 DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC; posteriormente el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 004-2023-MDT/CS-1 a la empresa FERROYZA CONTRATISTAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - FERROYZA S.A.C., cuyo monto asciende a S/ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES).



Que mediante CONTRATO N° 01-2024-GM-MDT de 06 de febrero de 2024, se realiza la contratación del servicio de consultoría en general por el SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR EN EL MARCO DEL INVIERTE PE, PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E N°54076 DISTRITO DE TAMBURCO - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI 2637354.



Que, mediante Informe Técnico N° 001 -2025- MDT-AB/UF/CQT de 12 de enero de 2024, el responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Tamburco, informa que de acuerdo a la revisión del FORMATO N° 07-A del Banco de Inversiones del INVIERTE.PE, se verifica que en fecha 06 de junio de 2024, se declara la viabilidad del proyecto de inversión antes mencionado; asimismo, recomienda mediante acto resolutivo la aprobación de la liquidación técnica financiera de la elaboración del estudio de preinversión / ficha técnica "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 54076 DE CENTRO POBLADO MAUCACALLE DISTRITO DE TAMBURCO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".



Que, de manera similar por medio del Informe Técnico N° 001 -2025- MDT-AB/UF/CQT de 12 de enero de 2024, se informa que la Liquidación Técnico-Financiera del estudio de pre inversión / ficha técnica "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 54076 DE CENTRO POBLADO MAUCACALLE DISTRITO DE TAMBURCO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", consigna información técnica en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y normatividad vigente sobre la materia, así como documentación de contrato, información presupuestal y financiera relacionado con el Convenio N° 0006-2023-FIDT, que se concluye detalla a continuación:

Descripción	Monto Total según Convenio N° 0006-2023-FIDT	Monto Programado	
		Financiamiento FIDT	Cofinanciamiento Municipalidad Distrital de Tamburco
Costo de elaboración del estudio de preinversión /ficha técnica	S/ 85,500.00	S/ 85,000.00	S/ 0.00
TOTAL	S/ 85,500.00	S/ 85,000.00	S/ 0.00



El Desagregado del presupuesto programado y ejecutado a nivel de girado, conforme se establece en Convenio N° 0006-2023-FIDT, se determina que el financiamiento del proyecto se ejecutó conforme a lo siguiente:

El presupuesto utilizado con cargo al financiamiento del FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO-FIDT se ejecutó a nivel de girado el monto de S/ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) según el siguiente cuadro descriptivo.

COSTO TOTAL DE LA ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO CUI: 2568943				
ENTIDAD	Convenio N° 0006-2023-FIDT	CONTRATO N° 01-2024-GM-MDT		SALDO
	PROGRAMADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	
FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FIDT)	85,500.00	85,000.00	85,000.00	500.00
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO	-	-	-	-
TOTAL	85,500.00	85,000.00	85,000.00	500.00



Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, indica que: "El FIDT tiene por finalidad el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y estudios de preinversión, incluyendo los estudios de perfil y las fichas técnicas de los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial".

Que, el artículo 9° de la precitada normatividad establece; " El Gobierno Regional o Gobierno Local que resulte beneficiario del financiamiento o cofinanciamiento a través del FIDT es responsable de: 1. Culminar dentro de los plazos establecidos en los respectivos convenios las inversiones y estudios de pre inversión, incluyendo los estudios de perfil y las fichas técnicas, materia del financiamiento o cofinanciamiento. 2. Priorizar durante la fase de programación y formulación presupuestaria los recursos necesarios para cumplir los compromisos que hubieran asumido en el convenio de cofinanciamiento suscrito, respecto a los gastos que le corresponda financiar. 3. Utilizar los recursos del FIDT únicamente para los fines para los que fueron asignados".

Que, el Informe Legal N°011-2025-MESV-ALE-MDT de 23 de enero de 2024, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Tamburco opina favorablemente por la aprobación resolutive de la liquidación técnica y financiera de la elaboración del estudio de preinversión a nivel de ficha técnica estándar del proyecto denominado: "CONVENIO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN / FICHA TÉCNICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 54076 DE CENTRO POBLADO MAUCACALLE DISTRITO DE TAMBURCO DE LA PROVINCIA DE



ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con un gasto consolidado de S/ 85,000.00 (Ochenta y cinco mil y 00/100 soles) y un saldo a favor del FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FIDT) de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles).

Que, el Memorando N° 042-2025-MDT/GM de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Gerente Municipal ordena faccionar Resolución de Alcaldía Aprobando la Ficha Técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento de la vía Maucacalle (Prolongación Seoane) etapa 02 del distrito de Tamburco – Abancay – Apurímac", tomando en cuenta las conclusiones del Informe N°14-2025-MDT-CPC-EMS-DPYP-01 de fecha 13 de enero del 2025 así como lo establecido en la Resolución de la Contraloría Nro.432-2023-CG, la misma que aprueba al Directiva Nro.017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras Publicas por Administración Directa".

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera del ESTUDIO DE PREINVERSIÓN / FICHA TÉCNICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN I.E. 54076 DE CENTRO POBLADO MAUCACALLE DISTRITO DE TAMBURCO DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC " correspondiente al Convenio N° 0006-2023-FIDT, con un gasto consolidado de S/ 85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES) y un saldo a favor del FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FIDT) de S/ 500.00 (QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Unidad Formuladora de la entidad comunicar la presente resolución al Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, así como su registro en el Informe de Culminación tal como lo establece la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes, para su conocimiento y fiel cumplimiento, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tamburco - Abancay, la difusión de la misma en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBURCO
ALCALDIA
Prof. Raúl Silva Campos
ALCALDE